

Resolución N°00027
(18/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE
PARA LA VIGENCIA 2019

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014 (Estatuto General), Artículo 23, literales a) y d) en concordancia con la Ley 909 de 2004, Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, el Acuerdo 04 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1567 de 1998, artículo 3, literal c) dispone que “con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación”.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a los estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.
3. Que la oficina de Talento Humano adelantó el respectivo estudio, teniendo como apoyo los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.
4. Que el artículo 4° del Decreto 1567 de 1998 define la capacitación como, el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación y formación para el empleo como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de actividades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.
5. Que dentro del presupuesto de la Institución se tienen previstos recursos para la capacitación institucional.
6. Que en el artículo 12° del Decreto 1567 de 1998, dentro de las obligaciones de los empleados con respecto a la capacitación se encuentran: a) participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo; b) participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar; c) aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad; d) servir de agente multiplicador dentro o fuera de la entidad, cuando se requiera; f) asistir a los programas de inducción o reinducción, según el caso, impartidos por la entidad.

7. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo del artículo 4º del Decreto 1567 de 1998, la educación definida como formal hace parte del programa de bienestar social e incentivos.
8. Que el Tecnológico de Antioquia, tiene definidos los lineamientos generales para la elaboración del plan de capacitación institucional para el personal administrativo y docente.
9. Que el Comité de Capacitación de la Institución, determinó recomendar el plan contemplado en el presente documento, no establecer prioridades para la ejecución del mismo, y recomienda que la Coordinación de Talento Humano programe las fechas y temas de capacitación de manera concertada con los responsables de cada una de las áreas de gestión, de acuerdo con los temas contenidos en el presente acto administrativo.
10. Que el mismo plan contempla la posibilidad de programar los eventos de formación y capacitación que sean necesarios para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento individuales que resultan de la evaluación del desempeño laboral, del Diagnóstico de Clima Laboral y de las actividades de Salud Ocupacional de los empleados correspondiente al período de calificación 2018-2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las siguientes líneas temáticas para enmarcar los proyectos de aprendizaje por áreas de acuerdo con las necesidades detectadas en las encuestas realizadas a los funcionarios(as) del Tecnológico de Antioquia, los lineamientos de Rectoría, el diagnóstico de clima laboral, la evaluación del desempeño y el plan anual de seguridad y salud en el trabajo:

TEMATICA	FRECUENCIA
RELEVANCIA INTERNACIONAL	43%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	31%
PROGRAMA DE BILINGÜISMO	12%
GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10%
GESTIÓN DOCUMENTAL	2%
INNOVACIÓN	2%

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Capacitación Institucional para el personal docente del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, para el año 2019 como se detalla en el cuadro anexo:

RH

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Talento Humano será la encargada de programar los temas y las fechas específicas en que se dictará la capacitación institucional durante el año 2019.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera hacer las provisiones presupuestales necesarias por la cuantía máxima de \$339.000.000 para asegurar el cumplimiento del presente plan de capacitación.

ARTÍCULO QUINTO: Las capacitaciones programadas por la Institución, son de obligatorio cumplimiento para los empleados inscritos en dichos eventos.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

18 ENE 2019

Dada en Medellín,



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector

